

LEY 6.840

Expropiación de la manzana comprendida entre las calles 3, 4, 48 y 49 de la ciudad de La Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien ubicado en la manzana comprendida entre las calles 3, 4, 48 y 49 de la ciudad de La Plata, señalado en su título como manzana S, sección 15 a, inscripto bajo el número 4.390/951, y según Catastro como manzana 333, sección E, circunscripción 1, de propiedad de "Mercado de Abasto La Plata, Productores Comerciantes Agropecuarios Sociedad Anónima", o de quien o quienes resulten titulares del dominio.

Art. 2º El bien expropiado será destinado, a la construcción de oficinas públicas provinciales o nacionales y viviendas.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación, la venta de la fracción reservada para oficinas públicas.

Art. 4º El Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires planificará la construcción de las viviendas, en la extensión destinada a tal fin.

Art. 5º Derógase la ley 6.392.

Art. 6º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al anexo XIII. Cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital del Ejercicio vigente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 8.900.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos cuarenta (6.840).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 14 de mayo de 1964.

Aprobado el 20 de agosto de 1964.

Sancionado en Diputados el 22 de octubre de 1964.

Promulgada el 28 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de noviembre de 1964.